

**República de Colombia**  
**Rama Judicial**  
**Distrito Judicial de Medellín**



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN**

Medellín, primero (1) de julio de Dos Mil veintiuno (2021)

RADICADO	05001310300620190061400
PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO	C.I. ALIANZA GLOBAL SAS
PROVIDENCIA	Auto 1561V
DECISIÓN	Se accede

Se ordena agregar el presente escrito presentado por el apoderado demandante y de acuerdo con lo solicitado, se le informa que para disponer de la entrega del desglose que se encuentra autorizado mediante auto de la fecha 2 de diciembre de 2020 ( folios 89), se le indica que este expediente se encuentra en secretaría y que se debe solicitar una cita en el correo [jcctoe00med@notificacionesrj.gov.co](mailto:jcctoe00med@notificacionesrj.gov.co) para acceder a la expedición de lo solicitado.

Se autoriza para dicha gestión a la señora MARIA OMARIA LOPEZ CORREA cc. 43551681

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento a sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretados por el gobierno nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO**  
Juez (firmada digitalmente)

4-v

<b>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</b>
<b>OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</b>
En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.
Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.